



# Resolución Suprema

Nº 046-2023-PCM

Lima, 02 de marzo de 2023

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, del 7 al 9 de marzo de 2023, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, se realizará la Feria Internacional de Turismo "ITB 2023", evento anual de una de las ferias líderes en el mercado europeo, que constituye una plataforma pionera de comercialización para los profesionales del turismo mundial;

Que, el Perú participará en la ITB 2023 a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas del sector turismo, con el objeto de reforzar el posicionamiento del Perú a nivel internacional como destino diverso, pacífico y seguro, haciendo énfasis en experiencias únicas con variada oferta turística (gastronomía, aventura, naturaleza y cultura) con servicios de alta calidad;

Que, en la presente edición de la Feria, nuestro país tendrá un stand con el fin de promocionar tales experiencias, principalmente de los departamentos de Arequipa, Cusco, Puno, Ancash, Ica, Puerto Maldonado, Loreto, La Libertad, Lambayeque, Amazonas y Lima, y de tal manera, recobrar la imagen positiva del Perú en el exterior presentando la campaña de recuperación de confianza "Perú Ahora", así como contribuir con el incremento del flujo de viajes por vacaciones, impulsando la comercialización de nuevos productos e infraestructura hotelera en el canal comercial alemán e internacional;

Que, resulta de interés nacional la participación del señor Luis Fernando Helguero González, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, en el evento antes mencionado, para que lidere las acciones que se desarrollarán en el marco de la Feria ITB 2023, asistiendo a la premiación del Green Destinations Story Awards y, como la más alta autoridad representativa del turismo en el Perú, sostenga reuniones con autoridades del gobierno federal, representantes de asociaciones de comercio y con medios de comunicación nacionales e internacionales;



Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone entre otros, que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor LUIS FERNANDO HELGUERO GONZALEZ, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 9 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema están a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Luis Fernando Helguero Gonzalez	4 293,00	Europa	540,00 x 3 días	1 620,00

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Suprema

**Artículo 3.-** Encargar al señor RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO, Ministro de la Producción, el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 5 de marzo de 2023 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

.....  
LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

.....  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros